



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
19 de febrero de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

#### Cuarto período de sesiones

Ginebra, 3 a 14 de mayo de 2004

Tema 5 e) del programa provisional\*

**Temas comunes para los períodos de sesiones: labor entre períodos de sesiones**

### **Avances en los preparativos del Grupo Especial de Expertos encargado de un estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques**

#### Nota de la Secretaría

##### *Resumen*

La presente nota describe los avances de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en la preparación de la reunión del Grupo Especial de Expertos encargado de un estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques. La secretaría está preparando la documentación que permita a los expertos realizar las tareas que se les han encomendado en virtud de la resolución 2003/299 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo también decidió que la presente nota no fuera objeto de debate ni de negociación en el cuarto período de sesiones del Foro.

---

\* E/CN.18/2004/1.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1	3
II. Grupo Especial de Expertos encargado de un estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques .....	2-9	3
A. Tareas .....	5	3
B. Reunión del Grupo Especial de Expertos .....	6	4
C. Opiniones de los países y organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en cuestiones Forestales .....	7-9	4
III. Avances en la preparación de la documentación destinada a la reunión del Grupo Especial de Expertos .....	10-17	5
A. Presentación de información factual y técnica .....	11	5
B. Avances en la aplicación .....	12-13	5
C. Gama de opciones .....	14	6
D. Otra documentación .....	15-17	6

## **I. Introducción**

1. En su decisión 2003/299, el Consejo Económico y Social estableció el Grupo Especial de Expertos del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques encargado de un estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques y decidió que en su cuarto período de sesiones, el Foro recibiría una nota con información sobre la preparación de la documentación de la reunión del Grupo. También decidió que esa nota no sería objeto de debate ni de negociación en el cuarto período de sesiones del Foro.

## **II. Grupo Especial de Expertos encargado de un estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques**

2. El Grupo Especial de Expertos se creó con el objeto de ofrecer asesoramiento científico y técnico al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques.

3. En su reunión, el Grupo Especial de Expertos elaborará un informe que se presentará al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su quinto período de sesiones. En el informe se especificarán los principales resultados de la labor del Grupo, incluidas las propuestas y recomendaciones que examinará posteriormente el Foro.

4. El plazo para presentar las candidaturas de los expertos que podrían integrar el Grupo Especial de Expertos finaliza el 31 de marzo de 2004. En la reunión se elegirá a dos copresidentes del Grupo, uno de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado.

### **A. Tareas**

5. El Consejo Económico y Social pidió al Grupo Especial de Expertos que realizara las siguientes tareas específicas:

a) Evaluar los instrumentos y procesos de carácter vinculante y no vinculante vigentes a nivel regional e internacional en relación con los bosques, incluido un análisis de las complementariedades, las lagunas y las duplicaciones, teniendo en cuenta la resolución 2/3 del Foro sobre los criterios específicos para el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques<sup>1</sup>;

b) Examinar los informes preparados por los países, las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en cuestiones Forestales y la secretaría del Foro, así como los resultados de los períodos de sesiones del Foro;

c) Examinar otros resultados del acuerdo internacional sobre los bosques, como las actividades realizadas por los países para aplicar las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques, otros grupos de expertos, las iniciativas propuestas por países y organizaciones del Foro y anteriores iniciativas pertinentes, así como la labor que en materia de bosques realizan las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en cuestiones Forestales;

d) Estudiar las experiencias pertinentes de las organizaciones y los acuerdos forestales existentes, en particular los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y los convenios, las convenciones y los procesos regionales, prestando especial atención a las complementariedades, lagunas y duplicaciones;

e) Proporcionar al Foro, para su examen en su quinto período de sesiones, una gama equilibrada de opciones con respecto al estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques.

## **B. Reunión del Grupo Especial de Expertos**

6. Con arreglo a lo dispuesto en la decisión 2003/315 del Consejo Económico y Social, de 19 de diciembre de 2003, el Grupo Especial de Expertos se reunirá en Nueva York del 6 al 10 de septiembre de 2004.

## **C. Opiniones de los países y organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en cuestiones Forestales**

7. En su decisión 2003/299, el Consejo Económico y Social invitó a los Estados miembros del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y a las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en cuestiones Forestales a que presentaran sus opiniones y facilitaran información, a más tardar el 31 de enero de 2004, sobre los preparativos de la reunión del Grupo Especial de Expertos indicados a continuación:

a) La presentación de información factual y técnica, en particular información actualizada sobre los instrumentos y procesos vinculantes y no vinculantes vigentes a nivel regional e internacional relacionados con los bosques y sobre los demás acuerdos y organizaciones pertinentes, en particular los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y los convenios y procesos regionales;

b) La recopilación de los avances realizados y la descripción de los elementos catalizadores y los obstáculos que han encontrado los Estados miembros y las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en cuestiones Forestales al aplicar las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques y las decisiones y resoluciones aprobadas por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

c) Presentación y descripción detallada de una serie de opciones, incluidas sus modalidades jurídicas, financieras e institucionales.

8. El Consejo también invitó a la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que recopilara las opiniones presentadas por los Estados miembros y la información proporcionada por las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en cuestiones Forestales en preparación de la reunión del Grupo Especial de Expertos.

9. De conformidad con la decisión 2003/299, además de sus esfuerzos para mantener informados a los Estados miembros de la marcha de la preparación de la documentación destinada a la reunión del Grupo Especial de Expertos, la Mesa del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques mantendría consultas con los Estados

miembros celebrando en Nueva York una reunión oficiosa de un día de duración inmediatamente después de una reunión de la Mesa previa al cuarto período de sesiones del Foro.

### **III. Avances en la preparación de la documentación destinada a la reunión del Grupo Especial de Expertos**

10. En el momento de redactar la presente nota, los Estados miembros y las organizaciones pertenecientes a la Asociación de Colaboración en cuestiones Forestales habían presentado un número limitado de opiniones e información a la secretaría. Las consultas officiosas mencionadas en el párrafo 9 aún no se habían celebrado. No obstante, teniendo en cuenta las opiniones recibidas hasta la fecha, la secretaría tiene previsto preparar al menos tres de los documentos sustantivos para la reunión del Grupo Especial de Expertos descritos en las secciones siguientes. La secretaría recurriría, en la mayor medida de lo posible, a los conocimientos especializados disponibles dentro de la Asociación de Colaboración en cuestiones Forestales para preparar la reunión del Grupo. La fecha asignada para la presentación de documentos está prevista para alrededor de finales de junio de 2004. En ese momento, los documentos se publicarán en el sitio Web de la secretaría como textos preliminares sin editar. También se podrán solicitar copias impresas a la secretaría.

#### **A. Presentación de información factual y técnica**

11. El documento en el que se presenta información técnica y factual tiene por objeto ayudar al Grupo Especial de Expertos a desempeñar las tareas mencionadas en los apartados a) y d) del párrafo 5 *supra*, y actualizar la información ya existente contenida en los documentos preparados en apoyo del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques, así como la labor realizada por la Asociación de Colaboración en cuestiones Forestales en lo relativo a la información técnica y factual sobre los bosques y las organizaciones, instrumentos y procesos conexos. El documento se centraría en particular en la evolución más reciente de los instrumentos y procesos relacionados con los bosques. El documento probablemente sobrepasará el límite asignado de 8.500 palabras por lo que se presentará en forma de documento de antecedentes, en inglés únicamente.

#### **B. Avances en la aplicación**

12. El documento sobre los avances en la aplicación tiene por objeto ayudar al Grupo Especial de Expertos a desempeñar las tareas descritas en el apartado c) del párrafo 5 *supra*. Algunas de las opiniones presentadas contenían evaluaciones de los progresos realizados en la aplicación. También se presentaron informes nacionales en los períodos de sesiones del Foro referidos al tema de períodos de sesiones concretos. La secretaría del Foro utilizará esa información para preparar una compilación sobre los logros alcanzados y los elementos catalizadores y los obstáculos encontrados en la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques y las decisiones y resoluciones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

13. El documento también se refiere en gran medida al criterio establecido en el apartado a) del párrafo 4 sobre la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques de la resolución 2/3 del Foro titulada “Criterios específicos para el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques”. La propuesta para realizar dicho examen figura en el documento E/CN.18/2004/12 que se examinará en el cuarto período de sesiones del Foro. Si bien el proceso de examen no se decidirá hasta el cuarto período de sesiones, la secretaría del Foro se asegurará de que toda la información sobre los logros alcanzados en la aplicación que esté preparada para cuando se celebre la reunión del Grupo Especial de Expertos se facilite a los expertos en sus deliberaciones.

### **C. Gama de opciones**

14. El documento sobre la gama de opciones pretende ayudar al Grupo Especial de Expertos a realizar las tareas señaladas en los apartados b) y e) del párrafo 5 *supra*. Las opiniones presentadas hasta la fecha contienen, en algunos casos, descripciones detalladas sobre una serie de opciones, incluidas sus modalidades jurídicas, financieras e institucionales. La secretaría compilará dichos informes en su versión literal en el idioma en que fueron presentados y los facilitará al Grupo Especial de Expertos.

### **D. Otra documentación**

15. El Grupo Especial de Expertos dispondrá de un programa provisional anotado de la reunión. La secretaría también preparará un plan provisional de organización de los trabajos en forma de documento oficioso.

16. En la resolución 2003/299 del Consejo Económico y Social se indicaba explícitamente que los informes de los otros dos grupos especiales de expertos establecidos en esa decisión, uno sobre los criterios y mecanismos de supervisión, evaluación y presentación de informes, y otro sobre financiación y transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, servirían de insumos a la labor de este grupo especial de expertos. Las reuniones de esos dos grupos de expertos se celebraron en Ginebra del 8 al 12 de diciembre y del 15 al 19 de diciembre de 2003 respectivamente. Los informes de los grupos figuran en los documentos E/CN.18/2004/2 y E/CN.18/2004/5. Los informes se debatirán en el cuarto período de sesiones del Foro y se facilitarán al Grupo Especial de Expertos, junto con todos los resultados de las deliberaciones del cuarto período de sesiones.

17. Algunas de las opiniones recibidas hasta la fecha también contienen recomendaciones sobre la información y la documentación de antecedentes, que podría ser útil para los expertos antes de la reunión. La secretaría publicará vínculos donde se puede obtener información de antecedentes de utilidad en el sitio Web de la secretaría [www.un.org/esa/forests](http://www.un.org/esa/forests) antes de la celebración del Grupo Especial de Expertos.

#### *Notas*

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 22* (E/2003/42), cap. II.B.